

#### **Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1750

# SANTIAGO, 06 NOV. 2017

#### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 785, de 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "QUALITY HEALTH SpA", cuyo representante legal es don Fabián Gonzalo Ruiz Escobar;
- **3)** La solicitud formulada por don Fabián Gonzalo Ruiz Escobar, Ingreso N° 16.077, de 16 de octubre de 2017, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de don **Cristian Alejandro Ortega Bravo**, R.U.N. N° 15.569.505-6, de profesión Tecnólogo Médico;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación, Sra. Jasmina Awad Cerda;

## **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N° 4) de los Vistos precedentes concluye que don Cristian Alejandro Ortega Bravo, cumple los requisitos exigidos por el artículo 10° del Reglamento del Sistema de Acreditación, para su inclusión como Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- **2°.-** Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### **RESUELVO:**

- 1° HA LUGAR a la petición de incorporación de don Cristian Alejandro Ortega Bravo, R.U.N. N° 15.569.505-6, de profesión Tecnólogo Médico, como Director Técnico Suplente de la Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH SpA", contenida en la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes.
- **2º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora **"QUALITY HEALTH SPA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Director Técnico Suplente de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.
- **4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**QUALITY HEALTH SpA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGISTRESE Y ARCHIVESE

SCARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG Distribución:

- Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH SpA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP

DE PRESTADORES

- Sra. Jasmina Awad Cerda
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo